

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

OBJ.: PÓNESE TÉRMINO ANTICIPADO A
CONCESIÓN OTORGADA A
TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A. EN
EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ
DEL CAMPO DE LA CIUDAD DE
PUNTA ARENAS.



EXENTA N° 14/1/2/059/

SANTIAGO

29 ABR. 2011

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/030 de fecha 02 de Marzo de 2011, la Dirección General de Aeronáutica Civil, otorgó a Telefónica Móviles Chile S.A., en adelante la sociedad concesionaria, la concesión de una superficie aproximada de 225 mts² para base de radiocomunicaciones y una antena para telefonía celular, ubicada en el Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31 de Mayo del año 2013.
- c) Que el concesionario entregó boleta bancaria de garantía N° 0191679 del Banco BCI por UF 85, con vencimiento al 31 de Agosto de 2013, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada mediante Resolución Exenta citada en el punto a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 6 de abril de 2011 la sociedad concesionaria solicitó el término anticipado de la concesión otorgada en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas.
- e) Que por oficio N° 14/1/2/0629/2916/ de fecha 28 de Abril de 2011, la Dirección General de Aeronáutica, aceptó el término anticipado de la concesión que mantiene en el citado Aeródromo.
- f) Que con fecha 25 de Abril de 2011, la Jefatura del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo procedió a levantar el Acta de Recepción correspondiente.
- g) Que por Certificado de Deudas N° 14/2/2/0948 de fecha 26 de Abril de 2011, la Sección Gestión de Ingresos informó que el concesionario no registra deudas a esa fecha por la concesión.
- h) La Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de atribuciones.
- i) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

RESUELVO:

1. Pónese término anticipado a contar del 30 de Abril de 2011, la concesión de una superficie aproximada de 225 mts² para base de radiocomunicaciones y una antena para telefonía celular, ubicada en el Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas.

2. Devuélvase boleta bancaria de garantía N° 0191679 del Banco BCI por UF 85, con vencimiento al 31 de Agosto de 2013.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
4. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 2 EJEM. TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.
AV. MIRAFLORES 103, PISO 2, SANTIAGO
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO – PUNTA ARENAS
- 1 EJEM. DGAC, DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC, DC. OFICINA DE PARTES.
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES.

VIP/MOD/CPA/DSG/res term TMCH 29042011